

ROL AUXILIAR

En este MODULO 3 se ofrece un breve repaso del rol auxiliar respondiendo a algunas preguntas frecuentes.

El rol de la Sociedad Nacional como “auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario” está en la base de su identidad. Esta es una característica única y definitoria que distingue a la Sociedad Nacional de todas las otras organizaciones de su país.

A. ¿QUÉ ES EL ROL AUXILIAR?

En pocas palabras, el rol auxiliar de una Sociedad Nacional es apoyar a los poderes públicos complementando o sustituyendo sus servicios humanitarios, actuando siempre en conformidad con los Principios Fundamentales, y en particular con los principios de neutralidad e independencia.

La Resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional proporciona la siguiente descripción de rol auxiliar y la relación particular que esta implica entre una Sociedad Nacional y los poderes públicos:

... los poderes públicos y las Sociedades Nacionales, en su rol de auxiliares de los mismos, gozan de una asociación específica y característica, que implica responsabilidades y beneficios mutuos, sobre la base del derecho nacional e internacional, en la cual los poderes públicos nacionales y la Sociedad Nacional convienen en ámbitos en los cuales la Sociedad Nacional complementa los servicios humanitarios que prestan los poderes públicos o sustituye a éstos en la prestación de dichos servicios; la Sociedad Nacional debe tener la capacidad de prestar servicios humanitarios en todas las circunstancias de conformidad con los Principios Fundamentales, en particular los de neutralidad e independencia, y sus obligaciones dimanantes de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según acordaron los Estados en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

B. ¿DE DÓNDE PROVIENE EL ROL AUXILIAR?

El rol auxiliar se remonta a la fundación del Movimiento en el siglo XIX. Las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja fueron creadas para brindar asistencia médica a los

heridos en las batallas, apoyando a los servicios médicos militares de sus respectivos países. En la actualidad, las Sociedades Nacionales son reconocidas como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, tanto en tiempos de paz como de conflicto armado.

En las décadas recientes, la Conferencia Internacional ha definido el significado del rol auxiliar, especialmente en la Resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional y en la Resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional.

C. ¿POR QUÉ RECONOCER EL ROL AUXILIAR ES UNA CONDICIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SOCIEDAD NACIONAL?

Existen diez condiciones para reconocer a una Sociedad Nacional, las cuales están establecidas en el artículo 4 de los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Estatutos del Movimiento). Una de las condiciones es que la Sociedad Nacional debe “Estar debidamente **reconocida por el Gobierno legal de su país**, sobre la base de los Convenios de Ginebra y de la legislación nacional, **como sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario**”.

Esto significa que el reconocimiento del rol auxiliar es una condición para el establecimiento de una Sociedad Nacional.

D. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE UNA SOCIEDAD NACIONAL Y LOS PODERES PÚBLICOS?

Los roles de una Sociedad Nacional y los poderes públicos son las siguientes:

- la principal responsabilidad de proporcionar asistencia humanitaria a las personas vulnerables en sus territorios incumbe a los Estados y sus poderes públicos respectivos; y
- el objetivo primordial de las Sociedades Nacionales, en su rol de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, es colaborar con ellos en el cumplimiento de esa tarea.

Las respectivas obligaciones de una Sociedad Nacional y los poderes públicos son las siguientes:

- las Sociedades Nacionales tienen la obligación de estudiar seriamente toda solicitud de los poderes públicos de su país para llevar a cabo actividades humanitarias en el marco de su mandato;
- los Estados no deben pedir a las Sociedades Nacionales que lleven a cabo actividades que estén con los Principios Fundamentales, los Estatutos del Movimiento o con su misión; y

- las Sociedades Nacionales tienen la obligación de rechazar toda solicitud de esa clase y se destaca la necesidad de que los poderes públicos respeten esas decisiones de las Sociedades Nacionales.

Las funciones y obligaciones mencionadas provienen de los Estatutos del Movimiento y de la Resolución 2 de la XXX Conferencia Internacional. Estas normas también están en conformidad con la Resolución 55(I) del 19 de noviembre de 1946 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

E. ¿CÓMO SE RELACIONA EL ROL AUXILIAR CON EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA INDEPENDENCIA?

Como auxiliares de los poderes públicos, las Sociedades Nacionales son responsables de complementar o sustituir los servicios humanitarios públicos. En la práctica, esto significa que las Sociedades Nacionales a menudo desarrollan estrechas relaciones de trabajo con los poderes públicos y pueden ser una parte integral en la provisión de servicios humanitarios públicos. Sin embargo, es importante destacar que el rol auxiliar no significa que las Sociedades Nacionales estén subordinadas a sus respectivos gobiernos. Por el contrario, las Sociedades Nacionales son organizaciones independientes guiadas por sus propios principios: los Principios Fundamentales.

Mantener la independencia requiere que las Sociedades Nacionales resistan cualquier presión o interferencia de los poderes públicos que pudiera evitar que estas se adhieran a los Principios Fundamentales de humanidad, imparcialidad y neutralidad. En la práctica esto significa que las Sociedades Nacionales deben rechazar cualquier petición que entre en conflicto con los Principios Fundamentales. Asimismo, las Sociedades Nacionales deben dedicarse a actividades que asistan a los grupos más vulnerables de la sociedad, incluso cuando dichas actividades no hayan sido solicitadas o apoyadas por los poderes públicos. Mantener la independencia no es siempre fácil.